

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 JUN 2011

Expediente N° 10.847/09.-

VISTO estas actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple para el ÁREA DE SUELO Y AGUA de la Escuela de Agronomía, en el marco del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares (Resol. CS N° 350/87 y modificatorias) y de la Resolución CS N° 290/05, y

CONSIDERANDO:

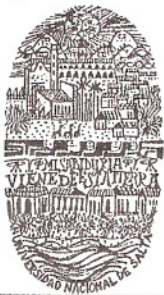
Que a fs. 283, la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales expresa: "Me dirijo a Uds. en virtud de la Resolución CS-2010-0665 y en relación al expediente de la referencia a fin de solicitar interpretación de los mecanismos a seguir para cumplir con la reglamentación mencionada. En el Expte. N° 10847/09 se tramita el concurso de un Titular Areal, figura que ha sido derogada por la Resolución CS-2010-0665. En este concurso se encuentran "inscriptos interesados por lo que la consulta deriva en cuáles son los alcances de la resolución mencionada en función de la presente tramitación del expediente".

Que a fojas 287/288 obra intervención del Servicio Jurídico permanente de la Universidad que, mediante Dictamen N° 12.711. expresa:

"1.- Las actuaciones referenciadas vienen a consideración de este servicio jurídico permanente, ante la consulta realizada a fs. 283 por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales. En la referida foja, la Lic. Adriana Ortín solicita a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior interpretación de los mecanismos a seguir en virtud de la Res. CS N° 665/10. A tal fin manifiesta que en el expediente de referencia (10.847/09) se tramita el concurso de un Titular Areal, figura que ha sido derogada por la citada Resolución (CS N° 665/10). Sostiene que en el presente concurso hay postulantes inscriptos, por lo que consulta cuáles son los alcances de la resolución en función de la tramitación del presente expediente. A fs. 285/286 se agregó copia de la Res. CS N° 665/10, que en su artículo primero reza: "Derogar la Resolución CS N° 290/005, mediante la cual el Consejo Superior habilitó la instrumentación de los llamados a Concursos Regulares para la cobertura de cargos de Profesor Titular con destino a Área o Disciplina por los motivos expuestos en los considerandos de la presente." Conforme surge de lo sostenido a fs. 283 por la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, y de las constancias de autos, el concurso de autos, convocado por Res. D 53/10 del 25/2/10 (fs.193/195), no llegó a sustanciarse, desarrollándose sólo hasta la inscripción de aspirantes, recayendo resolución de aceptación de los mismos (fs. 280).-

II.- Resulta -en primer lugar- necesario hacer referencia a que la Res. CS N° 665/10, utilizó el término "derogar" que significa "dejar sin efecto". Los efectos de la derogación son para el futuro, tiene efectos "ex nunc", esto es, a partir de la entrada en vigencia de la resolución. Por lo consiguiente, dicha derogación no tiene efectos retroactivos. De esta manera -a partir de la vigencia de la Res. CS N° 665/10 del 28/12/10-, al haber quedado derogada la Res. CS N° 290/05, no resulta posible la sustanciación de concursos de Profesores Titulares con destino a Área o Disciplina.

En el caso que nos ocupa, si bien el concurso de Profesor Titular dedicación simple para el "Área Suelo y Agua" fue convocado en fecha 25/2/10, con anterioridad a la derogación de la Res. CS 290/05 operada en fecha 28/12/10- el mismo no se ha sustanciado, encontrándose en la etapa de aceptación de aspirantes, por lo que al no existir derecho adquirido alguno a favor de los aspirantes; sino un interés simple y en virtud de la vigencia de la Res. CS N° 665/10, es mi opinión que no puede continuarse con la tramitación del concurso, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto la convocatoria al presente concurso por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

aplicación de la Res. CS 665/10, y notificarse de ello fehacientemente a los interesados que registraron inscripción. Corresponde dar tratamiento y resolución a la presente cuestión al Consejo Superior, por ser el órgano competente para autorizar la convocatoria de concursos para Profesores Regulares, por el principio de paralelismo de las competencias.-"

Que se comparte el análisis y. conclusión del Dictamen arriba insertado.

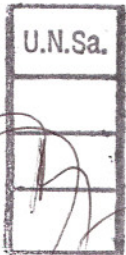
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 072/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple para el ÁREA DE SUELO Y AGUA de la Escuela de Agronomía – Facultad de Ciencias Naturales, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, postulantes al cargo, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta